

Normativa Departamento Ley

| | |
|--|----------|
| I. NORMAS BÁSICAS DEL DEPARTAMENTO DE LEY | 2 |
| 1.1 Lealtad e Integridad..... | 2 |
| 1.2 Encubrimiento..... | 2 |
| 1.3 Embargos..... | 2 |
| 1.4 Actividad..... | 2 |
| 1.5 Servicio Obligatorio..... | 2 |
| 1.6 Trabajos Externos..... | 2 |
| 1.7 Abandono de la facción..... | 2 |
| II. PVP Y USO DE ANIMACIONES | 3 |
| 2.1 Instakill..... | 3 |
| 2.2 Uso de la Tecla F (Culatazo)..... | 3 |
| 2.3 Abuso de Animaciones..... | 3 |
| 2.4 Persecuciones..... | 3 |
| 2.5 Aspirantes..... | 3 |
| III. INTERROGATORIOS Y USO DE LA FUERZA | 4 |
| 3.1 Proporcionalidad..... | 4 |
| 3.2 Delitos Menores..... | 4 |
| 3.3 Métodos Permitidos..... | 4 |
| 3.4 Tortura..... | 4 |
| 3.5 Respeto al Agente..... | 4 |
| IV. CORRUPCIÓN Y TELETRANSPORTE | 4 |
| 4.1 Teletransporte (TP)..... | 4 |
| 4.2 Corrupción..... | 4 |
| 4.3 Sanciones..... | 5 |
| 4.4 Rol de Corrupción..... | 5 |
| V. NEGOCIACIONES | 5 |
| 5.1 Principio General..... | 5 |
| 5.2 Rotura de Negociación..... | 5 |
| Movimiento y Huida..... | 5 |
| A pie..... | 5 |
| A caballo..... | 6 |
| Entornos..... | 6 |
| 5.3 Armamento..... | 6 |
| 5.4 Despliegue..... | 6 |
| 5.5 Tipos de Negociación..... | 6 |
| Salida Limpia..... | 6 |

| | |
|---|-----------|
| | 1 |
| Huida Limpia..... | 6 |
| Tiempo de Inicio de Persecución..... | 6 |
| Distancia de Persecución..... | 7 |
| 5.6 Rehenes..... | 7 |
| 5.7 Restricciones..... | 7 |
| VI. SISTEMA DE ALERTA ESTATAL..... | 7 |
| 6.1 Gestión..... | 7 |
| 6.2 Niveles de Alerta..... | 7 |
| Nivel I — Verde..... | 7 |
| Nivel II — Amarillo..... | 7 |
| Nivel III — Naranja..... | 8 |
| Nivel IV — Rojo..... | 8 |
| VII. CARTELES, DEUDAS Y ANTECEDENTES (CK)..... | 8 |
| 7.1 Carteles de “Se Busca”..... | 8 |
| 7.2 Deudas..... | 8 |
| 7.3 Cobro de Deudas..... | 8 |
| 7.4 CK por Deuda..... | 8 |
| 7.5 Antecedentes Penales..... | 9 |
| 7.5.1 Orden de Captura Especial..... | 9 |
| 7.5.2 Modificación de Puntos..... | 9 |
| VIII. SITUACIONES FORZADAS E IDENTIFICACIÓN..... | 10 |
| 8.1 Situaciones Forzadas..... | 10 |
| 8.2 Identificación..... | 10 |
| 8.3 Allanamientos e Investigaciones..... | 10 |



I. NORMAS BÁSICAS DEL DEPARTAMENTO DE LEY

1.1 Lealtad e Integridad

Queda totalmente prohibido colaborar con organizaciones criminales, participar en actividades ilegales o realizar actos de corrupción utilizando el cargo dentro del departamento.

El incumplimiento de esta norma supondrá la expulsión inmediata del cuerpo y el correspondiente procesamiento IC.

1.2 Encubrimiento

No se permite ocultar delitos, faltas o comportamientos indebidos cometidos por otros agentes.

Cualquier miembro que encubra actividades ilícitas podrá ser sancionado de la misma forma que el responsable principal.

1.3 Embargos

Los embargos de propiedades, bienes o pertenencias solo podrán realizarse con autorización previa de los Altos Mandos.

1.4 Actividad

Todos los miembros del departamento deberán mantener una actividad regular y justificada.

La inactividad prolongada sin previo aviso podrá derivar en la expulsión del cuerpo.

1.5 Servicio Obligatorio

Las actuaciones policiales únicamente serán válidas estando oficialmente de servicio. Actuar como agente fuera de servicio podrá conllevar sanciones administrativas o disciplinarias.

1.6 Trabajos Externos

Queda prohibido desempeñar trabajos externos o actividades económicas ajenas al cuerpo.

Únicamente se permitirá cazar o pescar con fines recreativos, siempre que las piezas obtenidas no sean comercializadas.

1.7 Abandono de la facción

Todo miembro que complete su instrucción y academia quedará sujeto al contrato de confidencialidad del cuerpo.

En caso de abandonar la facción, el líder decidirá si la salida será mediante baja, jubilación o, si la situación IC lo requiere, CK administrativo.

II. PVP Y USO DE ANIMACIONES

2.1 Instakill

Queda prohibido utilizar la animación de muerte instantánea (tecla F) durante tiroteos o situaciones de PVP armado.

2.2 Uso de la Tecla F (Culatazo)

El culatazo únicamente podrá utilizarse tras un rol previo coherente, avisando al jugador y permitiéndole reaccionar correctamente a la acción.

2.3 Abuso de Animaciones

No se permite abusar de animaciones como doble F o combinaciones E + F durante un enfrentamiento activo.

Si un criminal utiliza animaciones de forma abusiva para escapar o evitar el rol, se le realizará una advertencia IC y, en caso de persistir, podrá ser abatido.

2.4 Persecuciones

Las persecuciones tendrán una duración máxima de 5 minutos.

Una vez superado ese tiempo, los agentes podrán escalar progresivamente el uso de la fuerza siguiendo este orden:

1. Tres avisos verbales claros.
2. Disparo de advertencia al aire.
3. Uso del lazo para derribar o detener al sospechoso.
4. Disparo para abatir.

Normas del lazo:

- Si el sospechoso va a caballo, deberá dársele tiempo razonable para levantarse tras caer.
- Si la persecución es a pie, será obligatorio rolear el atado mediante /me y /do.

Excepción:

Si el sospechoso apunta con un arma a los agentes o civiles, se podrá abrir fuego inmediatamente.

2.5 Aspirantes

Los aspirantes únicamente podrán acudir a avisos o situaciones activas cuando un superior lo autorice o los acompañe.

III. INTERROGATORIOS Y USO DE LA FUERZA

3.1 Proporcionalidad

El uso de la fuerza deberá ser siempre proporcional a la gravedad del delito y a la actitud del detenido.

3.2 Delitos Menores

Queda prohibido aplicar tortura o violencia extrema en delitos menores como:

- Robos a tiendas.
- Robos de tumbas.
- Contrabando simple.

3.3 Métodos Permitidos

Se permite el uso de presión psicológica durante interrogatorios.

La tortura o negociaciones coercitivas solo podrán realizarse con autorización de un mando superior y deberán tener justificación IC.

3.4 Tortura

Toda tortura deberá ser progresiva, coherente y estar orientada a obtener información relevante dentro del rol. Solo podrá llevarse a cabo por miembros cualificados dentro del departamento de Ley.

3.5 Respeto al Agente

Las faltas graves de respeto hacia agentes podrán derivar en una corrección IC autorizada por un superior (Golpizas). También pudiendo significar añadir agravantes a sus delitos cometidos.

IV. CORRUPCIÓN Y TELETRANSPORTE

4.1 Teletransporte (TP)

El uso de TP únicamente estará permitido para acudir a avisos activos o situaciones previamente autorizadas.

4.2 Corrupción

Se considerará corrupción cualquier abuso de autoridad, venta de información, robo, extorsión o colaboración con organizaciones criminales.

4.3 Sanciones

Las sanciones por corrupción podrán incluir:

- Degradación.
- Expulsión del cuerpo.
- Procesamiento judicial.
- CK, en los casos más graves.

4.4 Rol de Corrupción

Todo rol relacionado con corrupción deberá ser aprobado previamente por el Staff mediante ticket.

V. NEGOCIACIONES

5.1 Principio General

La prioridad absoluta en toda negociación será preservar la vida de los rehenes. Todo acuerdo alcanzado durante una negociación deberá respetarse obligatoriamente por ambas partes.

5.2 Rotura de Negociación

La rotura de negociación deberá anunciarse claramente y se deberá esperar un mínimo de 5 segundos antes de abrir fuego.

La negociación también se considerará rota automáticamente si el criminal:

- Daña o amenaza directamente a los rehenes.
- Apunta con un arma durante la persecución.
- Se atrinchera.
- Accede a posiciones excesivamente defensivas (techos, terrazas, escaleras, etc.).
- Incumple acuerdos pactados previamente.
- Obstaculiza la persecución utilizando objetos o vehículos.

Movimiento y Huida

A pie

- Máximo de 2 saltos sobre obstáculos (vallas, muros, cajas, tumbas, etc.).
- Al realizar el segundo salto en Saint Denis o zonas pobladas, la negociación se romperá automáticamente.

A caballo

- Salirse de la ruta acordada durante más de 5-10 segundos supondrá rotura de negociación.
- Máximo de 2 saltos sobre vallas o caminos.
- Huir por las vías del tren romperá automáticamente la negociación.

Entornos

- Atravesar propiedades privadas o negocios para escapar supondrá rotura de negociación.
 - Poner en peligro a civiles podrá derivar en advertencia o rotura inmediata.
-

5.3 Armamento

El armamento utilizado por los agentes deberá mantener proporcionalidad respecto al de los criminales.

El uso de armas largas quedará bajo decisión del mando al cargo.

5.4 Despliegue

El máximo de agentes permitidos será de N+1 respecto al número de criminales involucrados.

5.5 Tipos de Negociación

Salida Limpia

Impide que los agentes interrumpan la salida inicial de los criminales del establecimiento.

Requisitos:

- Mínimo 1 rehén o el 10% del botín.

Huida Limpia

Impide que los agentes corten el paso o interfieran en la persecución durante los primeros 5 minutos.

Requisitos:

- Mínimo 1 rehén o el 15% del botín.

Tiempo de Inicio de Persecución

Tiempo en segundos durante el cual los agentes no podrán iniciar la persecución una vez los criminales abandonen la zona.

Requisitos:

- 1 rehén o el 10% del botín por cada segundo solicitado.

Distancia de Persecución

Distancia inicial que deberán mantener los agentes respecto a los criminales antes de comenzar la persecución.

Requisitos:

- 1 rehén o el 15% del botín por cada unidad de distancia solicitada.
-

5.6 Rehenes

- Todo comercio contará automáticamente con el tendero como rehén válido.
- Si los criminales poseen al tendero y a un jugador como rehén, ambos contarán para la negociación.
- Si existen dos jugadores retenidos como rehenes, el tendero dejará de contabilizarse.

5.7 Restricciones

Los criminales nunca podrán negociar directamente por dinero. Sí podrán realizar negociaciones originales o creativas siempre que mantengan coherencia IC.

VI. SISTEMA DE ALERTA ESTATAL

6.1 Gestión

Las alertas estatales sólo podrán ser activadas o desactivadas por el Alto Comisionado o el U.S. Marshal General.

6.2 Niveles de Alerta

Nivel I – Verde

Situación de paz y normalidad.
Solo se permitirá armamento reglamentario.

Nivel II – Amarillo

Alerta localizada.
Se permitirá el uso de armas largas en la zona afectada.

Nivel III – Naranja

Alerta territorial.
Se autoriza el uso de rifles de precisión y escopetas.
No será obligatorio mantener equilibrio de armamento.

Nivel IV – Rojo

Estado de insurrección o emergencia estatal.
 Se permitirá armamento pesado y despliegue de escuadras de asalto.
 No existirá limitación de equilibrio de armas.

| NIVEL | ESTADO | DESCRIPCIÓN | AUTORIZACIONES ESPECIALES |
|-------|----------|--|---|
| I | Verde | Sin incidentes graves registrados. | Patrullas ordinarias. Revólver o rifle de dotación. |
| II | Amarillo | Incremento de robos/altercados en una localidad (ej. Valentine). | Refuerzo de patrullas. Armamento largo en la zona afectada y avisos de la zona. |
| III | Naranja | Actividad delictiva elevada o grupos armados en un territorio. (ej. Lemoyne) | Suspensión de equilibrio de armas. Escopetas y rifles de precisión. |
| IV | Rojo | Crimen en varios territorios o riesgo de insurrección. | Escuadras de asalto. Suspensión total de equilibrio. Armamento pesado. |

VII. CARTELES, DEUDAS Y ANTECEDENTES (CK)

7.1 Carteles de “Se Busca”

Se emitirá automáticamente una orden de “Se Busca” al acumular \$250 en multas pendientes.
 La orden únicamente desaparecerá tras el pago total de la deuda.

7.2 Deudas

El acusado dispondrá de 24 horas IC para saldar la deuda antes de sufrir bloqueos o sanciones adicionales.

En caso de insolvencia:

- Se confisará todo el dinero disponible.
- La deuda restante continuará activa.

7.3 Cobro de Deudas

Las deudas podrán cobrarse mediante:

- Embargos.
- Trabajos forzados en Annesburg.
- Condena en Sisika.

7.4 CK por Deuda

Al alcanzar una deuda de \$1.000, el personaje pasará automáticamente al estado permanente de “Vivo o Muerto”, pudiendo derivar en CK.

7.5 Antecedentes Penales

Existirá un sistema de puntos criminales con un máximo de 150 puntos.
 Al alcanzar el límite, el personaje podrá recibir CK.

Solo los delitos leves podrán reducirse mediante:

- Trabajos.
- Colaboración con las autoridades.
- Información útil IC.

En ningún caso un agente **podrá sumar más de 3 delitos por un mismo acto delictivo**. Siempre se aplicará el delito más grave o el delito combinado que mejor encaje con lo sucedido. (Leer [Modificación de Puntos](#))

7.5.1 Orden de Captura Especial

Al alcanzar 75 puntos:

- Los Altos Mandos podrán emitir una orden de captura especial.
- El detenido podrá ser interrogado y se revisarán sus bienes.
- Si coopera, podrá estudiarse una reducción de condena o puntos.
- Si no colabora, podrá ser reconocido públicamente como bandido mediante carteles y avisos oficiales.

Todo este procedimiento solo podrá ser autorizado por Altos Mandos.

7.5.2 Modificación de Puntos

Los Altos Mandos (Staff) podrán modificar puntos en determinadas situaciones justificadas.

Motivos válidos:

- Reincidencia reiterada.
- Comportamiento irrespetuoso o agresivo durante el arresto.
- Nula valoración de vida.
- Actitud desafiante continuada.

Será obligatorio presentar pruebas válidas (vídeos o capturas).

Ejemplos:

- Insultos o agresiones a funcionarios públicos.
- Reincidencia en contrabando u otros delitos repetitivos.

VIII. SITUACIONES FORZADAS E IDENTIFICACIÓN

8.1 Situaciones Forzadas

Queda prohibido provocar actuaciones policiales sin lógica narrativa únicamente para generar enfrentamientos, persecuciones o entretenimiento personal (baiting).

8.2 Identificación

Es obligatorio figurar en el registro nacional de documentación.

No portar una identificación válida podrá justificar una detención.

Todos los personajes deberán portar identificación:

- Civiles.
- Sheriffs.
- Bandidos.
- Nativos.

Excepción:

Los nativos podrán portar documentación gubernamental que acredite su censo en reservas, roleándolo mediante /me y /do.

8.3 Allanamientos e Investigaciones

Los allanamientos e investigaciones deberán contar con una justificación IC sólida y coherente.

Los agentes podrán investigar, seguir pistas, interrogar testigos y recopilar pruebas siempre respetando el entorno narrativo y evitando el MG.

Los allanamientos de propiedades requerirán autorización de un Alto Mando o pruebas suficientes que justifiquen la actuación policial.

Esta normativa no contempla todos los casos posibles.

El sentido común, el Fair Play y la coherencia narrativa están por encima de cualquier vacío legal que se intente explotar.

El Staff de Ley Salvaje se reserva el derecho a cambiar o modificar las normas aquí expuestas.

El desconocimiento de las normas no exime a ningún jugador de su cumplimiento y respectiva sanción.

Las normativas específicas de cada facción se encontrarán en sus respectivos apartados, siendo responsabilidad de cada jugador leerlas y conocerlas correctamente.

